



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): Julián Esteban Ariza Rodríguez
Demandado(s): Winston Pastrana y Otra
Radicación: 25269310300120220011600

Teniendo en cuenta las peticiones elevadas por el abogado CRISTIAN LEONARDO JIMÉNEZ SÁNCHEZ, el Juzgado, **DISPONE**:

PRIMERO: Respecto a la solicitud de secuestro del vehículo de placas **BLB-614**, el apoderado de la parte demandante deberá **ESTARSE A LO DISPUESTO** en auto de fecha 1° de diciembre de 2022.

SEGUNDO: PREVIO a decidir sobre el secuestro del vehículo de placas **RQA-602**, la parte interesada deberá aportar el certificado de tradición del vehículo con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

Cumplido lo anterior regrese el proceso al despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE (2/2)

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 08, hoy 10 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Johana Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f18517f14d10555870c45a4bbcc94fd6f6cdb39d418d3c47d2f6028823bc3f11**

Documento generado en 09/02/2023 04:46:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>